# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 124/2019

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"

## ID: 370.609

CONTRATO N° 378/2020

## CENTRO MEDICO AMANECER S.A.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

AÑO 2020

**CONTRATO Nº 378/2020.**

**CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO MEDICO AMANECER S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017 denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO MEDICO AMANECER S.A.**, con **RUC Nº 80007483-1**, domiciliada en Tova Mascoi esquina Paz del Chaco, edificio Paz del Chaco, 5to piso oficina 503 - Lambaré, representada por el Señor **RAMON FERMIN AMARILLA SALEM**, con Cédula de Identidad Nº **939.064**, de acuerdo al Poder Especial Nº 49, de fecha de 19 de noviembre de 2015, pasada ante la Escribana Marisel Páez Campos., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos E Inmunosupresores Recientemente Incluidos y otros para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

**1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 099-017/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**2- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Ramón Fermín Amarilla Salem

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3612 de fecha 09 de octubre de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.609.-**

***"La presente contratación es Ad Referéndum y los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".***

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-013/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 099-017/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

**5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.399.988.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser entregados constan en el siguiente cuadro:

**CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 6449 | 51131909-001 | ALBUMINA HUMANA | Unidad | VIAL | 6.600 | 13.200 | ALBUMINA HUMANA 20% BLAUSIEGEL | BRASIL/ URUGUAY - ORIGEN: HOLANDA | 409.090 | 5.399.988.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 5.399.988.000 |

**Monto Total Adjudicado a la LPN - SBE N° 124/19: Gs. 5.399.988.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de: 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entregas**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Ramón Fermín Amarilla Salem

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**CANTIDAD MINIMA**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes**: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Requisitos para la Entrega del Producto.**

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**, además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-
- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor
b- Nombre genérico del artículo
c- Forma farmacéutica del artículo
d- Concentración del producto
e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.
- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.
-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

**Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:**

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

Ing. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

7. Certificado de Análisis
8. Protocolo de Análisis
- Con cada entrega en DASM se emitirá:
- El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.
- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.
- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

**Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia.**

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

## 8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Ramón Fermín Amarilla Salem

Abg. Andrés Gubetich Mayor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N°0042230043575507.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

## 9- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

**Vencimiento.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

## 10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.**

## 11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud**

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

Abg. Andrés Gubetich Mopoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Diciembre del año 2020.

**POR LA CONTRATISTA**
CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Molóli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Amanecer S.A.

Lambaré, 09 de Diciembre de 2020

Señores
Instituto de Previsión Social
Lic. Diego Ramirez F.
Jefe de Dpto. Contratos y Seguros
Referencia: RCA C.A. N° 099-017/2020 – CONTRATO N° 378/2020
P R E S E N T E

Por el presente documento, la Empresa Centro Médico Amanecer S.A la cual represento, en el marco de la LPN SBE 124-19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS, ID: 370609", dejamos constancia de presentar la documentación solicitada.

- Original, 2 (dos), CONTRATO N° 378/2020, firmado y sellado por el Representante Legal – Ramón Fermín Amarilla Salem
- Copia autenticada de Certificado de no encontrarse en quiebra
- Copia autenticada de de Certificado de no hallarse en interdicción
- Copia simple de Certificado de Cumplimiento tributario vto: 08/01/2021
- Copia simple de Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal vto: 20/12/2020
- Carta de Referencia Bancaria
- Constancia de SIPE N° 1626164

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Ramón Fermín Amarilla Salem
Representante Legal
CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
*Ramón Fermín Amarilla Salem*

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Certificado de Quiebras en línea

### CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80007483-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg 768
Ofic. 25 de Mayo N° 725 - Asunción, Paraguay

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36890.-

**Nº Entrada:** 10766439 **Fecha entrada:** 04/12/2020 15:40:05 **Fecha proceso:** 07/12/2020 10:47:42 **Nº Liquidación:** 29033242S

**Operador:** SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

**Solicitante:** FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA

**Registro/Matricula:** 768

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**

# Informe de Anotaciones Personales

## CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80007483-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1367863 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
FATIMA ISABEL MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

**Nº Entrada:** 10766483 **Fecha entrada:** 04/12/2020 16:15:40 **Fecha proceso:** 07/12/2020 09:55:15 **Nº Liquidación:** 29749440J

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA **Registro/Matricula:** 768

Lote 4076154679 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270106797765

FECHA 09/12/2020

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80007483 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 1 | CENTRO MEDICO AMANECER S.A. |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/01/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8DE308C3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800074838DE308C3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 701748 NRO. CERTIFICADO: 280263

FECHA EMISION: 24-11-2020 VENCIMIENTO: 20-12-2020

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80007483 Nro. Certificado: 280263

Razon Social: CENTRO MEDICO AMANECER S.A.

Actividad(es): IMPORT. DE MEDICAMENTOS

Fecha de Inscripcion: 16-11-2001 Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0003-61-0513 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 10 de Diciembre de 2020

Señores:

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Presente:

***CR N.º: 4220121008***

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa **CENTRO MEDICO AMANECER S.A.** con **RUC Nº 80007483-1** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaranies **Nº 0042230043575507**, desde el 16 de Febrero de 2004 y Caja de Ahorro en Dolares **Nº 0042270021152201**, desde el 04 de Agosto de 2014, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del **Banco Continental S.A.E.C.A.**

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**

Guillermo Leguizamón
Supervisor - Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

Ing. Ricardo D. Zárate
Jefe Operativo - Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

c2d7a4abff6b37474b9d313427f5a123

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1626164

Conste que el Proveedor CENTRO MEDICO AMANECER S.A, con RUC 80007483-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emision | Fec. Vence | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 04-09-2020 | 04-09-2030 | 04-11-2020 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 26-10-2020 | 26-10-2021 | 04-11-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 22-06-2015 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 24-09-2020 | 30-04-2021 | 09-11-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 30-10-2020 | 30-04-2021 | 11-11-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 30-10-2020 | 30-04-2021 | 11-11-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 14-11-2020 | 14-12-2020 | 09-12-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 24-11-2020 | 20-12-2020 | 09-12-2020 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 13-04-2020 | 13-04-2021 | 18-08-2020 | Activo |
| 101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19 | 06-08-2020 | | 10-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 17-07-2020 | 31-01-2021 | 10-08-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 01-06-2020 | | 02-06-2020 | Activo |
| 10 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 30-05-2008 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 19-11-2015 | | | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 20-05-1994 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 16-11-2001 |
| Cantidad de Empleados: | 2 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
***Ramón Fermín Amarilla Salem***

09/12/2020

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

## Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 09.10.2020
Hora: 12:45:45

**Nro. CDP** CDP 3612
**Fecha de Emisión** 09.10.2020
**Descripción** ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS.

**AÑO 2020**
**Nro. P.A.C. 370609**

**Modalidad** LPN 124/19
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Comprometido | 4 Modificaciones Presupuestarios | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | 0362 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.105.135.852.501 | 1.105.135.852.501 | 830.250.731.738 | 0 | 1.060.000.000 | 328.734.046.386 | 330.724.046.386 | 55.838.927.835- |
| | | | | | | | | | | | | | | Total PAC | 1.060.000.000 | | |

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 099/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 099-017/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2343/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 694/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS";

El Memorando DOP/COP/N° 736/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2020, identificado como Anexo 3 del Expediente Digital CA/N° 2343/2020, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las notas de conformidad presentadas por las firmas MATHER COMPANY S.R.L., con relación al Ítem N° 1, y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. y PROSALUD FARMA S.A., respecto al Ítem N° 2, para la adecuación de sus precios a la que resultaría las más baja en los referidos Ítems;

El Memorando DOP/COP/N° 743/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de diciembre de 2020, identificado como Anexo 5 del Expediente Digital CA/N° 2343/2020, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, copia de los Certificado presentados por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en relación a los Ítems N° 7 y 23, como así también, las notas de conformidad presentadas por las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A. y EXEEL TECHNOLOGIES S.A., para la adecuación de sus precios a la que resultaría las más baja en los precitados Ítems; y

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ.**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 099-017/2020**

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 058-013/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación, declaración desierta y/o cancelación, dado que por Resolución C.A. N° 082-015/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, por Resolución C.A. N° 084-010/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, por Resolución C.A. N° 085-016/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, y por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de las Resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 082-015/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Ítems N° 9 y N° 20, y a la firma EL ÁLAMO S.A., el Ítem N° 11; y se Declaró Desierto los Ítems N° 3 y N° 13. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 5, N° 10, N° 15, N° 17 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 084-010/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a la firma ÍNDEX S.A.C.I., el Ítem N° 17; y se cancelaron los Ítems N° 10 y N° 15. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL CUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sugerencias con relación a los Ítems N° 5 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 085-016/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, entre otras cosas, se declaró desierto el Ítem N° 5 "CARBOPLATINO" y se canceló el Ítem N° 22 "RILUZOLE", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., CASA BOLLER S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A.; se Declaró Desiertos los Ítems N° 6, N° 8 y N° 24. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 7 y N° 23, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 736/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió las notas de conformidad presentadas por las firmas MATHER COMPANY S.R.L., con relación al Ítem N° 1, y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. y PROSALUD FARMA S.A., respecto al Ítem N° 2, para la adecuación de sus precios a la que resultaría las más baja en los referidos Ítems, para el caso de una eventual adjudicación;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 743/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad, copia de los Certificado presentados por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en relación a los Ítems N° 7 y 23, como así también, las notas de conformidad presentadas por las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A. y EXEEL TECHNOLOGIES S.A., para la adecuación de sus precios a la que resultaria las más baja en los precitados Ítems, para el caso de una eventual adjudicación;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 099-017/2020**

Que, por Memorando de fecha 04 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 04 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a. Declarar Desiertos los Ítems N° 2 y N° 7, conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley*";

b. Descalificar en el Ítem N° 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.; y en el Ítem N° 23, a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., todos conforme al punto N° 13. Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

c. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), el Ítem N° 1, en un 60% y 40%, respectivamente; y QUIMFA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., el Ítem N° 23, en un 60% y 40%, respectivamente;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

**a.** **a.1)** Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en Declarar Desiertos los Ítems N° 2 y N° 7, conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley*", atendiendo a la necesidad de contar con la provisión de los productos en

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL CUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuestión a los efectos de evitar un eventual desabastecimiento, disponiendo adjudicar los referidos Ítems en base a los términos expuestos seguidamente:

**a.2)** En cuanto al Ítem Nº 2 "Albumina Humana", el Órgano Colegiado dispone adjudicar el mismo a favor de la firmas QUIMFA S.A., en un 50%, CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en un 30%, y PROSALUD FARMA S.A., en un 20%, respectivamente. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por el oferente CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., se refiere cuanto sigue:

**Discrepancia entre la Representación de la Firma declarada en el Registro Sanitario (BLAUSINGEL IND) y lo declarado en la Autorización del Fabricante (BLAU FARMACÉUTICA S.A.).** Sin embargo, según documentos obrantes en la Carpeta de Aclaraciones, Tomo 3; Parte I, en fojas 362, la fabricante propietaria del Registro informa al oferente participante el Cambio de Razón Social, que se encuentra debidamente registrada en el país de origen, por lo que la empresa CUMPLE con el requerimiento establecido en el PBC en cuanto al Registro en un país de Alta Vigilancia Sanitaria (Brasil). Además, a fs. 413 de la misma Carpeta de Aclaraciones antes referida, se puede visualizar el documento expedido por el fabricante que avala las Medidas de Reducción / Inactivación Viral, por lo que la oferta cumple con el requisito requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

**No presenta Buenas Prácticas del Fabricante alternativo.** En cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, y al hecho de que "no presenta Buenas Prácticas del Fabricante alternativo", dicho requisito no se exige en las bases de la licitación, y la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. presenta el Certificado de Buenas Prácticas tal como se puede visualizar a Fs. 432-435 de la misma Carpeta de Aclaraciones, por lo que la oferta se ajusta acabadamente a los requerimientos del PBC;

**a.3)** En cuanto al Ítem Nº 7 "Ciclosporina A", el Órgano Colegiado dispone adjudicar el mismo a favor de la firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en un 60%, y LIBRA PARAGUAY S.A., en un 40%, respectivamente. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

desestimar la oferta presentada por el oferente BIOETHIC PHARMA S.A., se refiere cuanto sigue

**No cumple con documentación formal. Presenta Certificado en País de Alta Vigilancia, pero no corresponde al producto ofertado.** En ese sentido, cabe puntualizar que consta a fojas 148 al 157 de la Carpeta de Aclaraciones – Anexo 5, que conforman los antecedentes del presente acto administrativo, el Estudio de Bioequivalencia realizado por el Instituto de Investigación ANAPHARM con domicilio en la República Federativa del Brasil (País considerando de Alta Vigilancia Sanitaria), al producto Ciclosporina 100 mg. Cápsula y Neoral (Referencia), el cual fue ofertado por BIOETHIC PHARMA S.A., siendo el fabricante del producto la multinacional NOVARTIS PHARMA S.A.S. Además, como referencia se menciona que el mismo producto fue adjudicado recientemente por el IPS en el marco de la LPN – SBE Nº 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a través de la Resolución C.A. Nº 048-011/2020, de fecha 26 de junio de 2020, por lo que la oferta presentada por la firma BIOETHIC PHARMA S.A., se ajusta a los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

b. **b.1)** Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, en su Informe de Evaluación, consistente en Descalificar en el Ítem Nº 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., conforme al punto Nº 13, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

**b.2)** En relación a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, con respecto a descalificar a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem Nº 23, el Órgano Colegiado determinó apartarse de dicha sugerencia y resolvió adjudicar el Ítem Nº 23, a la mencionada firma, en un 30%, teniendo en cuenta que la misma ha presentado el Estudio de Bioequivalencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según se constata a fojas 250 al 280 de la Carpeta de Aclaraciones – Anexo 5, que conforman los antecedentes del presente acto administrativo; por lo que la misma se adecua a la documentación solicitada en las bases de la licitación;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL CUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c. **c.1)** Apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), quedando establecida la adjudicación de los Ítems N° 1 "Acetato de Abiraterona" y N° 23 "Tacrolimus" de la siguiente manera:

**c.2)** En cuanto al Ítem N° 1 "Acetato de Abiraterona", el Órgano Colegiado dispone adjudicar el mismo a favor de la firmas VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en un 50%, PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en un 30%, y MATHER COMPANY S.R.L., en un 20%, respectivamente. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por el oferente MATHER COMPANY S.R.L., se procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por este tanto en su carpeta de oferta como las aclaraciones arrimadas durante la etapa de evaluación de ofertas, constatándose que la misma ha presentado las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

**c.3)** En cuanto al Ítem N° 23 "Tacrolimus", el Órgano Colegiado dispone adjudicar el mismo a favor de la firmas QUIMFA S.A., en un 50%, BIOETHIC PHARMA S.A., en un 30%, y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en un 20%, respectivamente, considerando los argumentos expuestos en apartado b.2) de la presente disposición resolutiva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

**RESOLUCIÓN C.A. N° 099-017/2020**

PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., PROSALUD FARMA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por un monto total de G. 50.849.960.000.- (Guaraníes cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución CA N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/ebjv.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**

| Ítem | Cód. IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11031 | 51111821-9999 | ACETATO DE ABIRATERONA | Unidad | UNIDAD | 37.500 | 75.000 | ZYTIGA | CANADA/ ITALIA/ BELGICA/ ESTADOS UNIDOS | 175.000 | 13.125.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 13.125.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 13.125.000.000.- (Guaraníes trece mil ciento veinte y cinco millones), IVA Incluido.**

**PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)**

| Ítem | Cód. IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11031 | 51111821-9999 | ACETATO DE ABIRATERONA | Unidad | UNIDAD | 22.500 | 45.000 | ZYVALIX | ARGENTINA | 175.000 | 7.875.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 7.875.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR): G. 7.875.000.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido.**

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Ítem | Cód. IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11031 | 51111821-9999 | ACETATO DE ABIRATERONA | Unidad | UNIDAD | 15.000 | 30.000 | BITERA | ARGENTINA | 175.000 | 5.250.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 5.250.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 5.250.000.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta millones), IVA Incluido.**

**QUIMFA S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 6449 | 51131909-001 | ALBUMINA HUMANA | Unidad | VIAL | 11.000 | 22.000 | ALBURX 20 | EE.UU | 409.090 | 8.999.980.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 8.999.980.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma QUIMFA S.A.: G. 8.999.980.000.- (Guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido.**

**CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 6449 | 51131909-001 | ALBUMINA HUMANA | Unidad | VIAL | 6.600 | 13.200 | ALBUMINA HUMANA 20% BLAUSIEGEL | BRASIL/ URUGUAY - ORIGEN HOLANDA | 409.090 | 5.399.988.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 5.399.988.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: G. 5.399.988.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.**

**PROSALUD FARMA S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 6449 | 51131909-001 | ALBUMINA HUMANA | Unidad | VIAL | 4.400 | 8.800 | ALBUNORM | AUSTRIA | 409.090 | 3.599.992.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 3.599.992.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 3.599.992.000.- (Guaraníes tres mil quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido.**

**BIOETHIC PHARMA S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 1460 | 51201502-001 | CICLOSPORINA A | Unidad | BLISTER | 33.000 | 66.000 | CICLOSPORINA BIOETHIC PHARMA | BRASIL | 30.000 | 1.980.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | **1.980.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 1.980.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos ochenta millones), IVA Incluido.**

**LIBRA PARAGUAY S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 1460 | 51201502-001 | CICLOSPORINA A | Unidad | BLISTER | 22.000 | 44.000 | SIGMASPORIN MICRORAL 100MG | BRASIL/ URUGUAY | 30.000 | 1.320.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | **1.320.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma LIBRA PARAGUAY S.A.: G. 1.320.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos veinte millones), IVA Incluido.**

**QUIMFA S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 0444 | 51201504-001 | TACROLIMUS | Unidad | BLISTER | 125.000 | 250.000 | TACROLIMUS 1MG QUIMFA | NACIONAL | 6.600 | 1.650.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | **1.650.000.000** |

**Monto Total Adjudicadera la firma QUIMFA S.A.: G. 1.650.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones), IVA Incluido.**

**BIOETHIC PHARMA S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 9444 | 51201504-001 | TACROLIMUS | Unidad | BLISTER | 35.000 | 150.000 | TACROLIL | BRASIL | 6.600 | 990.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 990.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones), IVA Incluido.**

**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

| Ítem | Cód. IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 9444 | 51201504-001 | TACROLIMUS | Unidad | BLISTER | 50.000 | 100.000 | TACROLIMUS SANDOZ IMG | PANAMÁ/ ARGENTINA/ INDIA | 6.600 | 660.000.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 660.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.: G. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 124/19: G. 50.849.960.000.- (Guaraníes cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.**